



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE ASISTENCIA DE VIAJERO PARA LOS
ALUMNOS DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DEL PERÚ JAVIER PÉREZ DE CUÉLLAR DEL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA: Lima, 5 de marzo del 2026	
Unidad de Organización	Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar
Código Tarea / Actividad Operativa	Garantizar permanentemente la operatividad de la Academia Diplomática
Meta Presupuestaria	344
Objeto de la contratación	Contratación del servicio de Seguro de Asistencia de Viajero para los alumnos de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar del Ministerio de Relaciones Exteriores

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

Servicio incluido en el CMN 2026

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar (ADP), es el centro de formación profesional del Ministerio de Relaciones Exteriores. De conformidad con el inciso g) del artículo 42 del Reglamento Orgánico de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar (ADP), aprobado por Resolución Ministerial N° 053/RE del 26 de enero de 2018, son deberes de los alumnos: "Realizar prácticas en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Oficinas Desconcentradas y del Servicio Exterior".

En tal sentido, la contratación del servicio de Seguro de Asistencia de Viajero durante el referido viaje contribuye con el cumplimiento de su formación en concordancia con la Directiva N° 004-2025-ADP/RE, aprobada por RSG N° 0129/RE de fecha 14 de febrero de 2025. /

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**Objetivo General**

Proveer a los alumnos de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar de un Seguro de Asistencia de Viajero que garantice su protección integral durante el periodo de prácticas en el exterior, asegurando la continuidad de su formación profesional y la atención oportuna ante eventualidades médicas, de viaje o de seguridad.

Objetivos Específicos:

- Garantizar la cobertura integral de asistencia médica ante enfermedades, accidentes, emergencias odontológicas y otras eventualidades durante las prácticas en el exterior.
- Asegurar la disponibilidad de servicios de apoyo logístico y de emergencia, tales como traslados sanitarios, repatriación, localización de equipaje y asistencia por pérdida de documentos.





- Proteger a los alumnos frente a riesgos personales mediante seguros complementarios de accidentes, invalidez total y permanente, y otras coberturas asociadas a su seguridad durante el viaje.
- Asegurar la continuidad del proceso formativo de los alumnos, minimizando el impacto de contingencias médicas o de viaje durante el desarrollo de sus prácticas internacionales.
- Garantizar la entrega oportuna de los certificados de asistencia de viaje con el detalle de las coberturas y beneficios, según los plazos establecidos por la Academia Diplomática del Perú.

V. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar (ADP) requiere contratar un Servicio de Seguro de Asistencia de Viajero para los alumnos que realizarán prácticas en el exterior, conforme a lo establecido en el inciso g) del artículo 42 del Reglamento Orgánico de la ADP, que dispone como deber de los alumnos realizar prácticas en el Ministerio de Relaciones Exteriores, sus Oficinas Desconcentradas y en el Servicio Exterior. La realización de dichas prácticas implica el desplazamiento internacional de los alumnos, lo cual demanda la adopción de medidas que garanticen su protección integral durante su permanencia fuera del país.

El Seguro de Asistencia de Viajero es indispensable para mitigar los riesgos inherentes a los desplazamientos internacionales, tales como emergencias médicas, accidentes, pérdida de documentos, problemas de equipaje, traslados sanitarios y otras contingencias que pueden afectar la integridad física, emocional y operativa de los alumnos. La contratación de este servicio asegura la atención oportuna e inmediata ante cualquier eventualidad, evitando que situaciones inesperadas interrumpan el desarrollo de las actividades formativas.

Asimismo, este seguro es necesario para garantizar la continuidad del proceso de formación profesional, en consonancia con la Directiva N.º 004-2025-ADP/RE, que regula las prácticas internacionales de los alumnos. Contar con una póliza adecuada reduce la probabilidad de contratiempos que generen retrasos, retornos anticipados o afectaciones académicas, administrativas o económicas.

La contratación del servicio también responde a la necesidad institucional de salvaguardar la responsabilidad de la ADP frente a la protección de sus alumnos durante el cumplimiento de actividades oficiales en el exterior. El seguro contribuye a garantizar estándares adecuados de seguridad, salud, asistencia y cobertura internacional, en concordancia con las buenas prácticas y las obligaciones que conlleva el envío de personal en formación al extranjero.

Finalmente, la contratación del Seguro de Asistencia de Viajero permite asegurar que los treinta y cinco (35) alumnos estimados cuenten con certificados válidos, con coberturas alineadas a las exigencias mínimas establecidas por la ADP, dentro de los plazos requeridos para la organización y ejecución de sus itinerarios internacionales.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

El servicio solicitado es el siguiente:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	SERVICIO DE ASISTENCIA DE VIAJERO	01	SERVICIO

6.2. Descripción de servicio (actividades a realizar)

El Seguro de Asistencia en Viaje para alumnos de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar del Ministerio de Relaciones Exteriores comprenderá los siguientes beneficios mínimos:

- Asistencia médica en caso de accidente





- Asistencia médica en caso de enfermedad no preexistente. Incluido-COVID-19
- Dolencias preexistentes y dolencias crónicas
- Medicamentos en asistencias ambulatorias
- Medicamentos en asistencias con hospitalización
- Odontología de urgencia
- Estado de embarazo
- Traslados sanitarios
- Repatriación sanitaria
- Traslado de un familiar
- Estancia de un familiar
- Diferencia de tarifa por viaje de regreso o traslado anticipado
- Asistencia en caso de robo o extravío de documentos
- Regreso anticipado por siniestro grave en domicilio
- Repatriación o traslados funerarios
- Localización de equipaje
- Indemnización por demora en la entrega de equipaje
- Indemnización por extravío de equipaje
- Seguro de accidentes personales (muerte accidental en transporte público)
- Seguro de accidentes personales (invalidez total y permanente)

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No corresponde.

6.4. Impacto ambiental.

No corresponde.

6.5. Condición de operación.

No corresponde.

6.6. Transporte.

6.7. Seguros.

No corresponde.

6.8. Garantía comercial.

No corresponde.

6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No corresponde.

6.9.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo.

No corresponde.

6.9.2. Soporte técnico.

No corresponde.

6.9.3. Capacitación y/o entrenamiento.

No corresponde.



**VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO**

No corresponde.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**8.1 Del proveedor**Perfil:

- Experiencia acreditada de haber realizado dos (02) servicios iguales al objeto de la contratación, en instituciones públicas y/o privadas.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- No estar impedido para contratar con el Estado.

Acreditación:

- La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo; o (ii) constancia de prestación; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**9.1. Confidencialidad**

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.





Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No corresponde

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde

9.9. Otras condiciones para la contratación

No corresponde



**9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual**

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** La coordinación estará a cargo de la Subdirección de Planes y Programas de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b) **Área responsable de las medidas de control:** Dirección Adjunta de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar del Ministerio de Relaciones Exteriores.

9.11. Modalidad de pago

Precios unitarios

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**11.1. Lugar de prestación del servicio:**

El servicio de Seguro de Asistencia en Viajes se brindará durante la permanencia de los alumnos de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar del Ministerio de Relaciones Exteriores, en los Consulados del Perú en el exterior. Se adjunta relación de alumnos y destinos.

11.2. Plazo de prestación del servicio:

El periodo tentativo de cobertura es entre el 23 de marzo y el 15 de abril de 2026 según el itinerario de viaje de cada alumno, previa notificación de la Orden de Servicio.

XII. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar el siguiente entregable:

UN (1) ENTREGABLE	El contratista entregará Treinta y cinco (35) certificados de asistencia de Viaje con el detalle del plan integral de asistencia al viajero, con cobertura de asistencia médica por enfermedad y accidentes de acuerdo a las prestaciones y límites establecidos en cada producto. Los servicios de asistencia en viajes son válidos en cualquier destino internacional según el plan contratado.
-------------------	---

Nota importante: El entregable deberá ser presentado a más tardar el 18 de marzo del 2026, por Mesa de Partes de la Academia Diplomática del Perú ubicada en la Av. Faustino Sánchez Carrión N° 335 (ex Av. Pershing) Magdalena del Mar, en el horario de 8:30 am hasta las 12:00 pm y desde las 2:00 pm hasta las 4:30 pm, adjuntando una carta dirigida a la Directora de la Academia Diplomática.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la





Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en un (01) pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Información que acredita el entregable solicitado en el numeral XII. de los Términos de Referencia.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, o podrá presentarse por Mesa de Partes de forma presencial sito en Jr. Lampa N°545.

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



**XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.





PERÚ

Ministerio
de Relaciones Exteriores

Academia Diplomática del Perú
Javier Pérez de Cuéllar

- 18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.
- 18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

(Firma digital o manuscrita)

Italo Augusto Acha Puertas
Ministro
Director Adjunto
Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar

ÁREA USUARIA

PRÁCTICAS EXTERIOR 2026
ALUMNOS SEGUNDO AÑO ADP

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PASAPORTE	PAÍS	CONSUJLADO	Periodo
1	Alejandro Ruiz, Maricelo Jackeline	77360767	1225222202	USA	C-HARTFORD	23/03 al 15/04
2	Arévalo Tassi, Ana Paula	72365039	123259140	BRASIL	C-SAN PABLO	23/03 al 15/04
3	Cadenas Terrones, Antonella Brígida	75947844	122286440	ITALIA	C-MILAN	23/03 al 15/04
4	Casado Alberdi, María Fernanda	61783210	125561343	BOLIVIA	C-SANTA CRUZ	23/03 al 15/04
5	Chávez Cerna, Priscila Belen	76582948	125193364	USA	C-MIAMI	23/03 al 15/04
6	Chen Huang, Michelle Ruo Jing	74647971	123109363	ARGENTINA	C-CORDOBA	23/03 al 15/04
7	Concha Loayza, Sebastian Jose	71696862	125458232	ARGENTINA	C-BAIRES	23/03 al 15/04
8	De La Cruz Morán, Silas Romario	72437003	125024369	USA	C-PATERSON	23/03 al 15/04
9	Escudero Sánchez, Carlos Eduardo	70651809	125555954	ARGENTINA	C-BAIRES	23/03 al 15/04
10	Fernandez Surco, Milagros Juana	71463743	123598668	ECUADOR	C-GUAYAQUIL	23/03 al 15/04
11	Gomez Espinoza, Stefany Cesia	73424326	123724937	USA	C- LOS ANGELES	23/03 al 15/04
12	Guzman Abril, Hazel Alexandra	71618492	125560798	CHILE	C-SANTIAGO	23/03 al 15/04
13	Henostroza Moreno, Jesus David	72671850	125206747	ITALIA	C-ROMA	23/03 al 15/04
14	Jara Bravo, Pablo Andres	71287161	122061691	USA	C-WASHINGTON	23/03 al 15/04
15	Jara Vargas, Daniella Alejandra	72886416	125536311	USA	C-HOUSTON	23/03 al 15/04
16	Jordan Sarayasi, Joeandre Lytman	73985166	124687290	USA	C-MIAMI	23/03 al 15/04
17	Ku Hop Escala, Daniel Guillermo	73863944	124453925	ESPAÑA	C-BARCELONA	23/03 al 15/04
18	Lozada Zapana, Rodrigo Carlos	71083346	122709600	BRASIL	C-RIO DE JANEIRO	23/03 al 15/04
19	Mamani Ramos, Irene Angela	72890347	124564005	ESPAÑA	C-BARCELONA	23/03 al 15/04
20	Mannique Kukurelo, Diana Lucia	73812677	122206917	ESPAÑA	C-MADRID	23/03 al 15/04
21	Mendoza Jaramillo, Shirley Mishel	76188898	124329910	CHILE	C-ARICA	23/03 al 15/04
22	Olano Rivera, Jose German	73958639	125550401	CHILE	C-IQUIQUE	23/03 al 15/04
23	Pacherre Rojas, Gustavo David	72040285	122454688	FRANCIA	C-PARIS	23/03 al 15/04
24	Pérez Guerra, Joaquín Esteban	70542048	125531764	CHILE	C-SANTIAGO	23/03 al 15/04
25	Ramos Ordoñez, Joaquín Antonio	74232267	122675161	ESPAÑA	C-MADRID	23/03 al 15/04
26	Rios Iparraguirre, Ximena Judith	72192436	122620667	CHILE	C-ANTOFAGASTA	23/03 al 15/04
27	Rodriguez Puccinelli, Jesus Fernando	71787673	en trámite	USA	C-PATERSON	23/03 al 15/04
28	Sanchez Nunura, Rodrigo Eduardo	75439714	125434577	USA	C-SAN FRANCISCO	23/03 al 15/04
29	Típismaña Arriola, Jose Arturo	75287606	125336852	USA	C-CHICAGO	23/03 al 15/04
30	Torres John, Adrian	76336984	125395812	ARGENTINA	C-LA PLATA	23/03 al 15/04
31	Vasquez Moreno, André Gonzalo	71838693	125041022	CHILE	C-SANTIAGO	23/03 al 15/04
32	Vennard Zapata, Alison Leslie	76821459	122328855	USA	C-MIAMI	23/03 al 15/04
33	Villena Nuñez, María Alejandra	70786649	123436742	ALEMANIA	C-HAMBURGO	23/03 al 15/04
34	Zavaleta Guzman, Marlon Elliot	74400933	125532718	BOLIVIA	C-COCHAMBAMBA	23/03 al 15/04
35	Zenteno Bazan, Michael Jeffrey	72774667	125456318	USA	C-NEW YORK	23/03 al 15/04